



Dos reales.

SELLO TERCERO. DOS REALES.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII.

El Sr. Don. y Diput. del Sr. C. imp. C. de Min.ª

*Don Pedro Varas en los autos q. Don Luis Bonifacio
Vranga me intenta seguir en repararme de la Comp.ª q. cele-
bramos p.ª el trabajo de una Mina llamada n.ª.ª del
Carmen en el Pueblo de Vazquez Prov.ª de Canta y demas dedu-
cido. Digo que habiendome conferido traslado de su deman-
da combiene a mi Dño. p.ª verificar su respuesta con el aci-
erto q. corresponde el que dho. D. Luis Bonifacio jure y de-
clare al tenor de las posiciones siguientes.*

*Primera.ª Diga si es verdad q. con motivo de
haver sido avilitador de otra Mina que trabajamos yo y mi
tío D. Manuel Salas en la q. eralimos perdidos le noticiamos
yo y mi tío D. Man.ª esta nueva Mina de n.ª.ª del Car-
men q. cenos proporcionava trabajar p.ª vez si queria entrar
en nuestra compania movidos del deseo de que utilizase de sus
productos en el caso de q. los vindiere.*

*Yten. Diga si es verdad fue con nosotros al Reconocim.ª de dho. Mina
y cerciorado de q. era util combino en la Compania q. celebra-
mos y en q. lo hubieremos participado p.ª el motivo expuesto en
la anterior.*

*Yten. Diga como es verdad que el pacto que hicimos fue q. haviamos
de poner cada uno cien p.ª.ª el trabajo; si es cierto entre que
yo D. Pedro Varas noventa y seis p.ª.ª por no haver podido ad-*

TH-J01
CAJA: 42
DOC: 222
FOL: 02

quixia los ciento; si es así mismo cierto se combino en que yo
pusiese esta cantidad p.^o no le sea mas dinero; y si es así
mismo cierto que no responde posible ami tío D.^o Mar.^o Pallas
buscar sus rion p.^o nos combenirnos todos en q.^o este no los pu
siese si no naviere de beneficiados de los Metales.

Yten. Diga D.^o Luis Bonifacio si es verdad que los quinientos resenta
p.^o que cuenta haver gastado en el labores de la enuenciada mi
na se componen del valor de las Alexam.^o que tenia de la otra
que travasamos y de los Ballotonos y otras especies que le so
braron y llevamos de esta Ciudad para repartirlo todo entre
los operarios; si es cierto que lo q.^o ha de reembolsado en dinero
efectivo importara sien p.^o poco mas o menor; y si es así mis
mo cierto que esos Ballotonos y demas especies q.^o le sobraron
de la otra Mina las hemos espendido yo y mi tío D.^o Mar.^o
p.^o nuestras manos en la mayor pte. y a unos pocos cas
dentes a los que valen en esta Capital p.^o tanto y baxo la pro
testa de estar asu declaracion solo en lo favorable.

M. S. pido y sup.^o se sirva mandar que el D.^o Luis Bonifa
cio de Vaanga jure y declare al tenor de las preguntas de
este Escrito sin que en el interin me corra lexamino p.^o
atpender al traslado pendiente p.^o ser an de Just.^a la que
pido y para ello S.^o

Pedro Baras 

Lima y Doz.^o 2. A 1811.

El contenido jure y declare como se pide y se
conoce.

 Collero 

En la Ciudad de los Reyes en mes de Dic.^o de mil,

ochoniamorome. En virtud de la in^{da} de sus juram^{to}
a don Luis Bonifacio Uranga q^o hijo p^o don m^o son
ya una senal de exun segun d^o base a qual p^ove
no deir verdad y p^ove preguntado al tenor de las
particiones de este escrito, d^o y delato lo siguiente

1^a A la prim^a d^o d^o q^o exierio q^o con motivo
de haver havilitado una uin^a q^o nabafaban d^o de
oro Varas y m^o d^o Juan Pallas, en cuya labor garru
el d^o seren m^o p^o cuya m^o d^o d^o p^o p^o Pedro
p^o q^o en comidena^o de la uin^a q^o facultades de este
no exigis con alguna, i p^ovar de q^o p^o con m^o lo
p^overia asi. Fue con ruzia q^o tubo d^o Manuel
Pallas q^o don Juan Barave la uin^a ve fue a
su casa, q^o le d^o llevara al d^o a q^o de p^o p^o
marid una uin^a en donde podia nabafar un
mayor ruzia, a consecuencia de esto fue el d^o
con Pallas a casa de don Juan Barave, q^o de un
reyo en Plano o Piripie de la uin^a de m^o
de el d^o q^o en seguida fue en compania
de Pallas y Barave, como consta de la Esc^o al d^o
cubrimiento de la uin^a, lo q^o en caso no ario
podra aclarar esta verdad don Juan Barave q^o p^o

2^a A la 2^a d^o d^o q^o se remire a lo q^o viene
d^o en la anterior, q^o el d^o llevo a don Pedro q^o
vin a compania p^o el camino, q^o p^o de la uin^a,
pero con la inimicacion de m^o, p^o a q^o se
de d^o una parte no repugnó en nada, h^o mien
debe emendar, q^o en una parte devia ser en caso de
h^o m^o como el d^o segun se obligo en la Esc^o.

3^a A la tercer^a d^o d^o q^o el d^o don Juan Pallas
don Pedro, propuso q^o con la cant. de cien p^o. de terrami
una herencia, comida de se podia derivar la vi
guera de chaullina, p^o lo q^o a d^o Varas se de h^o p^o
rento p^o q^o exhibir la cant. de p^o q^o el d^o.
la herencia de q^o en efecto exhibio don Pedro
noventa y quatro p^o. de los quales, antes de los otros



Dos reales.

SELLO TERCERO DOS REALES,
ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

PARA EL GOBIERNO DE S. M. EL R. E. FERDINAND VII.

diar, quedando p^a el trabajo el
 visto, me se acordó, y ha. el día Nueve y guatador
 el día de mayo de setenta y siete. como consta de los autos
 formados p^r ellos mismos, y la mina aun sin des-
 cubrir las vigueras q^e impusieron verificarlas con los
 dhos autos. Que es notorio q^e dho Sr. Pedro p^r sí no
 tiene din.^o alguno, p^o q^e dho Sr. se le dio un sueldo
 q^e prometió traerlo, sin duda p^r q^e se haría
 creer, q^e p^a su labor no era necesario más. Que
 con motivo de la imposibilidad en q^e se hallaba d^o
 Juan Pallan p^a el d^o de trabajo a igualdad con el d^o
 y Barras, y p^r consiguiente q^e viene a de la vida de
 los autos, y trata, personal, en ella se le aplicó la
 parte q^e vea la C^o y p^r p^r
 a raga para d^o q^e los quinientos y setenta y
 guatador en la labor de la mina, se componen de los
 normales pagados, la herramienta, y sus complementos.
 no comprendidos en esa cuenta. Ballesteros no
 era cosa alguna, como parece de las cosas q^e ellos por
 el de do ca. el p^r de años
 muros, que en quanto a los Ballesteros se tra-
 van vendid^o p^r mano de Pallan y Barras, como
 quarenta u. según los apuntes de los que se han
 aprovechado de la mitad, y el otro se va d^o Pedro y
 q^e destino ha tenido. Y q^e esta es la verdad bajo
 el juram^{to}. q^e en el q^e se hizo visto me ha se
 afirmo y ratifico. Ha firmo de Juan p^r entre
 raciones = el veinte y tres de oct. del p^r año. Vale.

li. a

Luis Compañón de

Uanga

Andrés Galero